

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 023-22
3 de marzo de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR:**

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/015-2022 seguido en contra de la embarcación denominada **MARISCO 11**, por incumplimiento a lo dispuesto en la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y Resolución ADM/ARAP No.3 de 22 de enero de 2013, se dictó Resolución de Apertura de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/GE/010-22
24 DE FEBRERO DE 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación de Proceso Administrativo Sancionatorio contra la Embarcación **MARISCO 11**, propiedad de la empresa **MOTONAVE ALEJANDRO A. S.A., / LEONIDAS REYES**, por realizar actividades de pesca en la zona protegida denominada **LA MILLA**.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Notificar a la empresa **MOTONAVE ALEJANDRO A. S.A., / LEONIDAS REYES**, propietaria de la embarcación **MARISCO 11**, mediante edicto y se concede un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que comparezca ante esta Dirección General, personalmente y/o por medio de apoderado legal, con el propósito de que presente todas las pruebas y elementos de hecho y derecho que estime convenientes para el ejercicio de su derecho a la defensa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y Resolución ADM/ARAP No.3 de 22 de enero de 2013.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

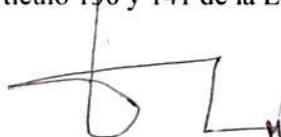
(Fdo.)FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP), la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de apertura al propietario o representante legal del buque **MARISCO 11**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 pm del día nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021



FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

